

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

EXTRACTO de la Resolución de 13 de marzo de 2018 por la que se aprueban las bases de subvenciones a las actividades de distribución para industrias culturales y se convocan para el año 2018.

BDNS (Identif.): 391684.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarias*

Pueden solicitar las distintas modalidades de subvención las entidades que a continuación se señalan, para actividades que se lleven a cabo entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018:

Modalidad A.1: subvenciones para la distribución de espectáculos de artes escénicas y musicales fuera de Galicia.

Beneficiarias: personas físicas y/o jurídicas dedicadas profesionalmente a la actividad de producción y distribución de espectáculos de artes escénicas o musicales con sede social o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Modalidad A.2: subvenciones para la representación de espectáculos de artes escénicas o conciertos en ferias y festivales fuera de Galicia.

Beneficiarias: personas físicas y/o jurídicas dedicadas a la actividad de producción y distribución de espectáculos de artes escénicas y musicales, con sede social o establecimiento permanente en Galicia, para la exhibición de espectáculos y/o conciertos en ferias y festivales fuera de Galicia.

Modalidad A.3: subvenciones para la asistencia a ferias y mercados culturales fuera de Galicia.

Beneficiarias: personas físicas y/o jurídicas dedicadas a la actividad de producción y distribución de bienes o servicios culturales con sede social o establecimiento permanente



en Galicia, para la asistencia a ferias o mercados culturales fuera de la Comunidad Autónoma gallega.

Modalidad A.4: subvenciones para la distribución de espectáculos escénicos en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Beneficiarias: personas físicas y jurídicas dedicadas profesionalmente a la actividad de producción y distribución de espectáculos de artes escénicas, con sede social o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Podrán acogerse a esta modalidad empresas que presenten un proyecto de distribución para la Comunidad Autónoma de Galicia consistente en la realización de un mínimo de cinco representaciones de artes escénicas.

Segundo. *Finalidad*

Promover la distribución y comercialización de los productos culturales dentro y fuera de nuestro país, fomentando la captación de públicos y facilitando el acceso de la cultura gallega a nuevos mercados internacionales.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 13 de marzo de 2018 por la que se aprueban las bases de subvenciones a las actividades de distribución para industrias culturales, y se convocan para el año 2018.

Cuarto. *Importe*

El importe máximo para la financiación de las ayudas incluidas en esta convocatoria es de 450.000 euros, de los cuales 350.000 euros se reservan para las modalidades A.1, A.2 y A.3, salvo que no existan suficientes solicitudes en esas modalidades, en cuyo caso el importe no adjudicado podrá otorgarse en la A.4, de la partida presupuestaria 2018.10.A1.432.B.470.0, de la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* hasta el 31 de julio de 2018.

Santiago de Compostela, 13 de marzo de 2018

Román Rodríguez González
Presidente del Consejo Rector de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales

